

cribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación «Caja Rural de Cañete de las Torres», domiciliada en Cañete de las Torres (Córdoba), Plaza de España, s/n.

Segundo. Aprobar los Estatutos, contenidos en las Escrituras Públicas de fecha 16 de diciembre de 2002.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en el plazo de un mes potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Sevilla, 21 de marzo de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 25 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 152/03 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n, Edificio Viapol, portal B - planta 6ª, se ha interpuesto por Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía recurso contencioso-administrativo núm. PA 152/2003 contra Orden de 20 de diciembre de 2002, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convoca Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Centrales y en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería (BOJA núm. 11 de 17 de enero de 2003).

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 10 de junio de 2003, a las 10:30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 25 de marzo de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 25 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 80/03 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n, Edificio Viapol, portal B - planta 6ª, se ha interpuesto por don Carmelo

Calín Aparicio recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 80/2003 contra resolución de 28 de agosto de 2002 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se publica el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo, prestado hasta el 30 de junio de 2002, a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino, durante el curso 2002/2003, en Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 15 de mayo de 2003, a las 12:00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 25 de marzo de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez

*RESOLUCION de 25 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 25/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Granada, sito en la C/ Marqués de la Ensenada núm. 1-1ª Planta, se ha interpuesto por doña Inmaculada Ferro Ríos recurso contencioso-administrativo núm. PA 25/2003 contra la resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 23 de septiembre de 2002, por la que se publican plazas vacantes de Cátedra ofertadas en los Conservatorios Superiores de Música de Andalucía, según resolución de 18 de junio de 2002, adjudicación definitiva de plazas provisionales en los Conservatorios Superiores de Música para el curso 2002-2003 y plazas vacantes ofertadas y no cubiertas.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 14 de mayo de 2003 a las 11,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 25 de marzo de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 25 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 72/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n Edificio Viapol Portal B-Planta 6ª se ha interpuesto por doña Olga Cubilla Zafra recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 72/2003 contra la resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 19 de julio de 2002, por la cual se publica y aprueba la lista de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso en el cuerpo de profesores de música y artes escénicas.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 28 de mayo de 2003 a las 12,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 25 de marzo de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 25 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 68/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n Edificio Viapol Portal B-Planta 6.ª se ha interpuesto por doña Ana Rosa Perozo Limones recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 68/2003 contra la resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 19-12-2002 que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 11 de septiembre de 2002, por la que se publica la relación definitiva de admitidos y excluidos en la convocatoria de 25 de abril de 2002, con el fin de cubrir, mediante nombramiento interino, posibles vacantes y/o sustituciones de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Enseñanzas de Régimen Especial para el curso 2002/2003 en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, en la especialidad de Danza Española.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 15 de mayo de 2003 a las 11,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 25 de marzo de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 25 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 624/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, sito en Alameda Principal, 16-4.ª Planta se ha interpuesto por don José Joaquín Fernández Salas recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 624/2002 contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga de 2.7.2002 por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión con ocasión de vacante de puestos docentes en diversos programas educativos en la provincia de Málaga durante el curso 2002-2003, convocado por resolución de 27 de mayo de 2002; así como contra la resolución que resuelve el concurso.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 29 de abril de 2003 a las 10,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 25 de marzo de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*DECRETO 70/2003, de 11 de marzo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado a tal efecto de la población de Torre Alháuquime, en Cádiz.*

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bien de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. Los elementos que contribuyen a valorar el núcleo urbano de Torre Alháuquime y en especial su casco histórico, se sustentan principalmente en el proceso de formación de su trama urbana que permite identificar suficientemente las estructuras arquitectónicas y la morfología urbana que caracteriza al núcleo más antiguo. Torre Alháuquime representa un conjunto con valor ambiental y adecuada escala de los espacios urbanos en relación con las construcciones. Su máximo interés se sustenta en los condicionantes físicos que han configurado su trama orgánica de callejuelas tortuosas adaptadas al terreno y en una parcelación menuda que soporta una tipología arquitectónica bien caracterizada. Con base en unos parámetros de gran homogeneidad morfológica y tipológica dentro de la arquitectura popular, simple y esquematizada, que ha producido un caserío denso, con pendientes muy pronunciadas, que nos hacen percibir el perfil urbano característico de los «pueblos blancos».

III. Por Resolución de 29 de noviembre de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura (BOE de 19 enero de 1983) fue incoado expediente de declaración de Conjunto Histórico-Artístico, a favor de la Villa de Torre Alháuquime (Cádiz), según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, el Decreto de 16 de abril de 1936 y Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado uno de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. En la citada Resolución no se incluye información gráfica, si bien se remite al plano unido al expediente.

En la tramitación del expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, así como en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, han emitido informe favorable a la declaración, la